



RESOLUCIÓN No. 357 - - - - DE 2017

Por la cual se reubica a un Docente de aula del(a) CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Indígena Corocito del Municipio de Arauca al CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní del Municipio de Arauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en el(a) CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de Docente de aula, por reubicación interna de la Director Jorge Eliecer Yance Blanco.

Que por tal motivo, se hace necesario la reubicación de la Licenciada MARIA ADREYNA BLANCO CASTAÑEDA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1116778831, quien se desempeña como Docente de aula en el nivel de Básica Secundaria - Matemáticas con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente de la CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Indígena Corocito del Municipio de Arauca, quien acepta el traslado hacia la CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní del Municipio de Arauca.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que la Secretaría de Educación Departamental autoriza la reubicación el(a) Señor(a) MARIA ADREYNA BLANCO CASTAÑEDA, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116778831, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Indígena Corocito del Municipio de Arauca y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní del Municipio de Arauca.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 357 - - - - DE 2017

Por la cual se reubica a un Docente de aula del(a) CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Indígena Corocito del Municipio de Arauca al CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní del Municipio de Arauca.

RESUELVE

Artículo Primero: Reubicar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), *MARIA ADREYNA BLANCO CASTAÑEDA*, identificado(a) con cedula de ciudadanía No *1116778831*, del cargo de *Docente de aula*, en el Nivel y/o área de desempeño de *Basica Secundaria - Matematicas* del *CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Indígena Corocito* del Municipio de *Arauca*, a igual Cargo en la *CEIN Guahibo Sikuaní Matecandela - Sede Guahibo Sikuaní*, del Municipio de *Arauca*, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se reubica no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.


Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

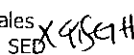
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


8 FEB 2017

Dada en Arauca a,


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco,
Líder Proceso Talento Humano SED 

Revisó: María Isabel Linares Perales,
Profesional Área Talento Humano SED 

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez,
Técnico Talento Humano SED 

Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero Alvarado,
Líder Área Jurídica SED 

Fecha de Elaboración: 06/02/2017

"Humanizando el Desarrollo"